

21 DE MAYO DE 2009

Hon. Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia  
Senado de Puerto Rico

### MEMORIAL EXPLICATIVO DEL PROYECTO DEL SENADO 346

Distinguida Presidenta y miembros de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia:

Comparece, mediante memorial explicativo, la Licenciada Gloria Rivera Centeno, Presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico para reaccionar al Proyecto del Senado 346. La pieza legislativa plantea crear la **“Ley para el Rescate de una Generación”**, establecer el Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, es una organización sin fines de lucro creado por virtud de la Ley 171 del 11 de mayo de 1940, según enmendada, Ley de Colegiación en Trabajo Social. Esta ley regula la práctica de la profesión del trabajador social en Puerto Rico, dispone que solamente tienen derecho a ejercer la profesión aquellas personas que poseen licencia otorgada por la Junta Examinadora de Trabajo Social, adscrita al Departamento de Estado. Además, dispone la colegiación como requisito para la práctica y el requisito de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada.

En este momento contamos con una matrícula de alrededor de 7,000 colegiados de los cuales 1,841 son Trabajadores Sociales Escolares adscritos al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante del Departamento de Educación.

En la carta Circular 10- 2008-2009 del Departamento de Educación se establecen las Normas para la Organización y Funcionamiento del Programa de Trabajo Social. A continuación citamos lo establecido en la Carta Circular:

**“El Trabajo Social Escolar es un área especializada de práctica dentro del extenso campo que cubre la profesión de Trabajo Social. Estos profesionales laboran con estudiantes, padres, maestros y comunidad para contribuir al éxito de los menores. Una de sus mayores metas es ayudar a eliminar los obstáculos y los problemas que los estudiantes enfrentan en el aprendizaje. Cuando se identifica un problema, se implanta un plan de acción que identifique las fortalezas, las actitudes y el repertorio de conducta del estudiante, debido a que estas son significativas o para su desarrollo personal. Además se analizan las influencias positivas tales como el apoyo de los padres, los profesionales de la escuela y la gente de la comunidad. A largo plazo, el Trabajador Social Escolar contribuye en la enseñanza para que los estudiantes tengan habilidades mas efectivas, para motivarlos a adquirir costumbres saludables y ayudarlos a alcanzar sus metas personales”.**

En el escenario escolar, a través del Trabajo Social se facilita, se enriquece, se conserva y se aumentan los medios por los cuales los estudiantes y su familia, individual o colectivamente, pueden resolver las situaciones que afectan su existencia social. El Trabajador Social Escolar es esencial como miembro del equipo de ayuda en el desarrollo de los servicios al estudiante. Estos profesionales fortalecen la habilidad del sistema educativo para lograr su misión académica especialmente en lo que respecta a la colaboración necesaria

entre los padres, la escuela y la comunidad. En el desarrollo del servicio a la comunidad escolar utilizan diversos modelos de intervención para que el estudiante y su familia aprovechen al máximo los medios disponibles en la escuela y la comunidad para alcanzar un desarrollo integral”.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, comparte la preocupación presentada en este proyecto en relación al problema de salud mental en nuestros jóvenes y niños puertorriqueños. Sin embargo, deseamos hacer constar que la raíz de este problema es multifactorial y por consiguiente las alternativas a este deberán ser de igual naturaleza. El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico **no avala el P del S 346** por las razones que a continuación presentamos:

1. Se establece que esta ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para el Rescate de una Generación”. Entendemos que se estigmatiza a los estudiantes ya que es un pensamiento que establece falsamente que esta generación esta perdida y requiere ser rescatada.
2. Esta ley excluye la necesidad de atender las condiciones físicas del estudiante que pudieran estar afectando su salud mental dejándolos desprovistos de servicios. Además, crea una incongruencia con la política pública que establece el Departamento de Educación ya que no ve al estudiante como un ser integral separando la salud física de la salud mental.
3. En la Ley se estipula la necesidad de establecer un Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación. Nos preocupa grandemente que se desconozca la existencia de este Programa en el Departamento de Educación, el cual existe bajo el nombre de Secretaria Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante. El propósito de dicha Secretaría es suplir las necesidades de tipo afectiva, emocionales y psicológicas para el logro de un desarrollo

integral del estudiante. Adscrito a esta Secretaría se encuentran ocho programas: Trabajo Social Escolar, Orientación y Conserjería Vocacional, Enfermería Escolar, Programa de Alternativas en Prevención y Servicios Psicológicos al Estudiante (PAPSSE), Oficina de Equivalencia, Oficina de Desarrollo Escolar, Proyecto “Learn and Serve America” y el Proyecto Centro de Apoyo Sustentable al Alumno (C.A.S.A.), los cuales se encuentran accesibles en las siete Regiones Educativas.

4. **Nos oponemos al P del S 346** por entender que la aprobación del mismo conlleva la duplicidad de servicios existentes en la Secretaría Auxiliar de Servicios al Estudiante la cual ha estado trabajando y funcionando de forma adecuada.
  
5. Otra de las preocupaciones surgidas ante este proyecto es que faculta a padres, maestros y personal administrativo a ser las personas que determinaran cuando el estudiante necesita de los servicios. Entendemos que no son los adecuados para tal responsabilidad ya que no cuentan con el peritaje y los conocimientos necesarios en el área de salud mental.

Estamos cónsonos con las ponencias presentadas por el Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Salud, Asociación de Consejeros Profesionales Escolares. En sus ponencias esbozan claramente **las razones por las que esta Honorable Comisión de Educación y Asuntos de la Familia no debe aprobar este proyecto.**

Por último, ante la situación económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Orden Ejecutiva decretando un estado de emergencia fiscal no es necesario agravar el presupuesto del Departamento de Educación creando un programa que ya existe y que ha probado ser eficiente.

Reconocemos el interés de esta Comisión de trabajar con el problema de salud mental existente entre nuestros niños y adolescentes. Sus esfuerzos pueden ser dirigidos a:

- Fortalecer los programas existentes en la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante.
- Brindar oportunidades de adiestramiento para la formación adecuada de profesionales de salud mental.
- Fortalecer el equipo interdisciplinario con Psicólogos Escolares y Psiquiatras.
- Reforzar las alianzas con las Agencias Públicas, Privadas y sin Fines de Lucro que ofrecen servicios en el área de salud mental.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico está a la disposición de esta Honorable Comisión para colaborar en cualquier otro aspecto.

Respetuosamente sometido,

Lcda. Gloria Rivera Centeno,  
Presidenta  
Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico